



PAUTAS BASICAS DE ELABORACION **PRESUPUESTO PRELIMINAR 2012 – PLURIANUAL 2013-2014**

POLÍTICA PRESUPUESTARIA:

La política presupuestaria jurisdiccional y consecuentemente las acciones contempladas realizar en el ejercicio 2012 deberán ser **necesariamente** especificadas en el marco del “**Plan Estratégico Provincial**” ya que el mismo ordena a escala provincial y regional los programas y proyectos a desarrollar.

ESTIMACION DE RECURSOS

Se deberá informar por fuente de financiamiento y rubro de recursos describiendo la metodología de cálculo utilizada.

PRESUPUESTO DE GASTOS

METODOLOGÍA DE PRESUPUESTACION A UTILIZAR:

- El Presupuesto para el año 2012 se elaborará siguiendo la técnica de Presupuestos por Programas. A tal fin se deberá acompañar una reseña de las políticas públicas a desarrollar por las jurisdicciones, las cuales deberán encontrarse necesariamente vinculadas con los lineamientos del “**Plan Estratégico Provincial**”.
- En la instancia del Presupuesto Preliminar se trabajará con las opciones de mínima y de media.
- Como opción de mínima se entenderá la continuidad de los servicios actuales en sus partidas ordinarias, entendiendo como tales las que permiten asegurar la prestación actual de los servicios, la atención de los servicios de la deuda y la continuidad de la obra en ejecución, con las particularidades que se detallan seguidamente.
- Como opción de media se incorporarán adicionalmente los nuevos planes o programas de gobierno debidamente fundamentas y vinculadas a las acciones contempladas en el “**Plan Estratégico Provincial**”, así como el incremento de las prestaciones de los actuales. A tal fin se establece que el crecimiento del presupuesto de media respecto del de mínima no deberá superar el 10%. Asimismo cada uno de los conceptos que se incorporen deberán contar con el detalle y justificación pormenorizada.



CONSIDERACIONES SOBRE LOS DISTINTOS OBJETOS DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE MÍNIMA:

1 – Partidas que atienden Gastos en Personal

- El Presupuesto de mínima deberá corresponderse con el costo actual al mes de junio de 2011 de planta ocupada y la estimación correspondiente al incremento dispuesto por la Política Salarial pendientes de aplicación en el corriente año. Deberá documentarse aquellos casos correspondientes a gestiones que cuenten con norma aprobada y que se encuentren pendientes de ejecución (Ej. Creación y Financiamiento de Cargos; Designaciones no ingresadas como novedad al mes de referencia; etc.), adjuntándose la información pertinente.

2 – Gastos de Funcionamiento

- Se determinará el costo conforme los montos para funcionamiento vigentes, asegurando de esta manera la continuidad del servicio en los niveles actuales (junio 2011). En virtud de la vigencia de los Decretos N° 259/08 y 267/08 y modificatorios, deberá cuantificar los mismos en función de los cargos ocupados y adjuntando la pertinente planilla de cálculo.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) No deberá incorporarse aquellas partidas que fueron incluidas por única vez en la Ley N° 13.174 o por ampliaciones posteriores, para atender determinados actos o proyectos de gobierno que no se repetirán en 2012;
- 2) Deberán detraerse aquellos créditos cuya economía operó como consecuencia del pase a planta de personas cuyos emolumentos se atendía con la misma.

3 - Transferencias Corrientes:

- Para el caso particular de aquellas relacionadas con el Financiamiento de los Establecimientos Privados de Enseñanza, Pasividades, Becas y Pasantías, el presupuesto de mínima corresponde idéntico tratamiento que el descripto para el rubro “Personal”, es decir deberá corresponderse con el costo actual al mes de junio de 2011 y la estimación correspondiente al incremento dispuesto por la Política Salarial pendientes de aplicación en el corriente año. Deberá documentarse aquellos casos correspondientes a gestiones que cuenten con norma aprobada y que se encuentren pendientes de ejecución (Ej. Creación de nuevos servicios; etc.), adjuntándose la información pertinente.
- Para los Servicios de Comedores Escolares, Copa de Leche, Programas Alimentarios, Tarjeta Social, deberá informarse el costo actual, individualizando número de raciones, valor unitario, metodología de determinación del monto presupuestado.
- Para el resto de las erogaciones imputables a dicho inciso deberá justificarse la metodología utilizada en su determinación.



4 – **Erogaciones de Capital:**

Contemplar únicamente la continuidad de compromisos asumidos en el corriente ejercicio.

Inc.4.1 - **Construcciones:** El presupuesto de mínima deberá incluir exclusivamente las obras en ejecución y aquellas cuya adjudicación se prevea realizar en el corriente ejercicio, debiendo adjuntar la curva de inversión por el periodo de duración de la obra en unidades físicas y monetarias.

Inc. 4.2 – **Maquinarias y Equipos - Otros bienes de capital:** deberán contemplarse en el presupuesto de mínima en tanto sean indispensables para la prestación de los servicios en las condiciones actuales, detallando la composición de los bienes a adquirir.

Inc 5 - **Transferencias de Capital:** Deberán detallarse pormenorizadamente las acciones o programas de gobierno, identificando las distintas obras a realizar así como la base de cálculo de las estimaciones correspondiente a este concepto y su impacto plurianual de corresponder.

5 – **Servicios de la Deuda**

- Deberá estrictamente contemplar un monto concordante con la programación de las operaciones de créditos y otros servicios de la deuda cuyo efecto financiero incida en el ejercicio presupuestario.
- Los servicios de la deuda deberán ser expresados en el caso de préstamos obtenidos de Organismos de Crédito Multilateral o del Exterior considerando un tipo de cambio estimado de 1 dólar = \$ 4,13 (Valor Actual).

6 – **Otras Consideraciones:**

- Las estimaciones correspondientes a los años 2013 y 2014 deberán expresarse a valores corrientes debiendo contemplarse en los mismos la continuidad de las acciones en ejecución en el ejercicio 2012.
- A los fines de la elaboración de las tablas que permitan la carga de información por unidades físicas, deberá solicitarse a la Dirección General de Presupuesto la inclusión de los conceptos y unidades de medidas consignando una breve descripción de las acciones a medir (Categoría Programática).
- Se remitirá a la brevedad Detalle de la Planta de Cargos vigente con más los decretos que han sido comunicados a la Dirección General de Presupuesto a fin de su ratificación o rectificación, debiendo en esta última situación acompañar las normas que dispongan adecuaciones no informadas. Asimismo deberá realizarse un análisis de los cargos de personal clase 17 – Personal Bancario Transferido que a la fecha no cuentan con norma disponiendo su transformación, detallando aquellos que deben ser eliminados como consecuencia de encontrarse vacantes.



PRESUPUESTO DE MEDIA: CONSIDERACIONES

1 – Política Presupuestaria:

Cualquier nueva acción a desarrollar y cuyos créditos se contemplen en el Presupuesto de Media deberá ser evaluada y fundamentada en el marco del “Plan Estratégico Provincial”.

2 – Partidas que atienden Gastos en Personal

- No se deberán contemplar incrementos por política salarial, ya que esta se definirá como política global a aplicar por el Poder ejecutivo.
- Los nuevos gastos en personal que se estimen deberán estar acabadamente justificados acompañando su metodología de cálculo conforme las políticas salariales vigentes.

3 – Erogaciones de Capital

- Valorar las obras nuevas a desarrollar durante el año 2012. Las mismas deben corresponder a proyectos concretos a desarrollar, debiendo consignarse el costo total así como la programación para el año 2012 y el impacto en ejercicios futuros.
- La adquisición de nuevos bienes de capital, con un detalle pormenorizado de las que se estiman realizar, en el marco de los programas de gobierno estimando sus costos en función de los precios actuales de los bienes.

4 – Resto de Partidas

- Se deberán detallar y especificar los incrementos por nuevas acciones o por cambio en las condiciones en que actualmente se presta el servicio.